

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DE

“PINTURAS WESCO S.A”.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

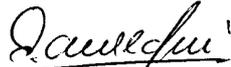
**A los Accionistas de "PINTURAS WESCO S.A".**

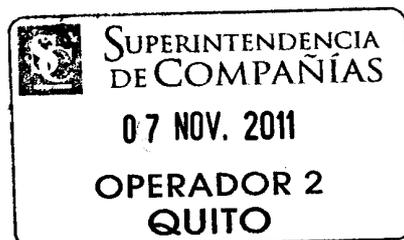
**Quito, 26 de octubre del 2011**

1. Hemos auditado el balance general adjunto de "PINTURAS WESCO SA", al 31 de Diciembre del 2006 y los correspondientes estados de resultados y de evolución del patrimonio neto por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en ésta auditoría.
2. Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría, normas que requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. Me abstengo de opinar sobre la razonabilidad del saldo de la cuenta de inventarios. La contratación de la Auditoría Externa en Septiembre del 2011 para emitir dictámenes sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, imposibilitó estar presente en la toma física de los inventarios.
4. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 fueron preparados considerando que la empresa no es considerada como "negocio en marcha", al haber suspendido su actividad productiva a partir del mes de mayo del 2005. Adicionalmente vale señalar que la compañía se encuentra al 31 de diciembre del 2006 en causal de disolución y liquidación, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente.
5. En nuestra opinión los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de "PINTURAS WESCO SA" al 31 de diciembre del 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC,

excepto lo enunciado en el numeral 3 anterior, referente a la razonabilidad de la cuenta "inventarios".

6. El informe del Auditor Independiente acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, requerido en la Ley de Régimen Tributario Interno se emitirá por separado

  
Eduardo Avila Falconi  
RNAE No. 286



**"PINTURAS WESCO S.A".**  
**ESTADO COMPARATIVO DE SITUACION FINANCIERA**  
**PERIODO 2005-2006**

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Caja-Bancos	2.067		-2.067	Prestamos por Pagar	161.759	160.000	-1.759
Cuentas por Cobrar	355.681	341.836	-13.845	Proveedores por Pagar	731.550	807.632	76.082
Inventarios	382.972	355.653	-27.319	FOJINDEX	254.255	325.000	70.745
Otros Activos Corrientes	35.121	36.030	909	Compañías Relacionadas	82.604	66.702	-15.902
Provisión Cuentas Incobrables	-10.720	-10.720	0	Otros Pasivos Corrientes	323.503	66.252	-257.251
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>765.121</b>	<b>722.799</b>	<b>-42.322</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.553.671</b>	<b>1.425.586</b>	<b>-128.085</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>				<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>			
Terrenos	111.411	111.411	0	Prestamos Accionistas	1.181.454	1.556.982	375.528
Edificios e Instalaciones	3.773.928	3.708.151	-65.777	<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>	<b>1.181.454</b>	<b>1.556.982</b>	<b>375.528</b>
Edificios e Instalaciones	3.020.250	1.625	-3.018.625	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2.735.125</b>	<b>2.982.568</b>	<b>247.443</b>
Depreciación Acumulada	-5.275.921	-2.536.093	2.739.828	 			
<b>ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>1.629.668</b>	<b>1.285.094</b>	<b>-344.574</b>	<b>PATRIMONIO</b>			
 				Capital Suscrito	800.000	800.000	0
<b>OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES</b>				Aportes Futuras			0
Inversiones	40.258	40.258	0	Capitalizaciones	108.387	108.387	0
Aportes Futura Capitalización	50.000	68.597	18.597	Reservas	749.848	749.848	0
Cuentas por Cobrar Largo Plazo	189.211	263.671	74.460	Perdidas Acumuladas	1.564.984	1.719.102	-154.118
<b>TOTAL OTROS AC.NO CTES.</b>	<b>279.469</b>	<b>372.526</b>	<b>93.057</b>	Perdidas del Ejercicio	-154.118	-541.282	-387.164
 				<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>-60.867</b>	<b>-602.149</b>	<b>-541.282</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>2.674.258</b>	<b>2.380.419</b>	<b>-293.839</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2.674.258</b>	<b>2.380.419</b>	<b>-293.839</b>

**"PINTURAS WESCO S.A".**  
**ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO**  
**PERIODO 2005-2006**

CONCEPTO	2005	2006	DIFERENCIA
Ventas	236.596	73.557	-163.039
(Costo de Ventas)	-513.627	-137.793	375.834
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>-277.031</b>	<b>-64.236</b>	<b>212.795</b>
(Gastos de Venta)	-45.737	-24.313	21.424
(Gastos de Administración)	-160.175	-306.948	-146.773
(Gastos Financieros)	-68.908	-70.544	-1.636
<b>PERDIDA EN OPERACIÓN</b>	<b>-551.851</b>	<b>-466.041</b>	<b>85.810</b>
Otros Ingresos	397.733	52.193	-345.540
(Otros Gastos)		-127.434	-127.434
<b>PERDIDA NETA</b>	<b>-154.118</b>	<b>-541.282</b>	<b>-387.164</b>

**"PINTURAS WESCO S.A".**  
**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO**  
**AL 31-12-2006**

CONCEPTO	CAPITAL SUSCRITO	APORTES FUT. CAPIT.	RESERVAS	PERDIDAS ACUMULADAS	PERDIDAS DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo al 31-12-2005	800.000	108.387	749.848	-1.564.984	-154.118	-60.867
Transferencias				-154.118	154.118	0
Perdidas del Ejercicio					-541.282	-541.282
Saldo al 31-12-2006	800.000	108.387	749.848	-1.719.102	-541.282	-602.149

**"PINTURAS WESCO S.A".**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

**NOTA 1. – OPERACIONES**

"PINTURAS WESCO SA" es una compañía con domicilio en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública de 19 de Enero de 1962. Su objeto social es la producción de pinturas líquida y en polvo, productos químicos en general, su comercialización, importación y exportación.

**NOTA 2. - RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES MÁS SIGNIFICATIVAS**

**a) Bases para la preparación de los estados financieros**

Los estados financieros han sido preparados con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y están basados en el costo histórico, modificado en lo que respecta a los saldos originados el 31 de marzo de 2000, (fecha a la cual los registros contables fueron convertidos a dólares) mediante las pautas de ajuste contenidas en la NEC 17.

La preparación de estados financieros de acuerdo con la Normas Ecuatorianas de Contabilidad, involucra la elaboración de estimaciones contables que inciden en la valuación de determinados activos y pasivos y en la determinación de resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

La Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador mediante Resolución No. 08,G,DSC-010 de 31 de diciembre del 2008 publicada en el Registro Oficial 498 de 31 de diciembre de 2008, resolvió que la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) para la preparación de estados financieros en la República del Ecuador se aplicaran a partir del año 2010 para los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. A partir del 2011 las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$ 4.000.000 al 31 de diciembre de 2007, las holding, de

economía mixta, y sucursales de compañías extranjeras y desde el 2012 el resto de sociedades.

**b) Cuentas y documentos por cobrar, neto.**

Registra principalmente las cuentas por cobrar a clientes nacionales y del exterior, provisión para cuentas incobrables, anticipo a empleados, préstamos a empleados y valores entregados en garantía.

Su composición en la siguiente:

Cuentas por cobrar clientes	\$ 238.607
Deudores varios	\$ 68.802
Préstamos al personal	\$ 5.816
Anticipo a proveedores	\$ 28.611
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 341.836</b>
(Provisión Cuentas Incobrables)	\$ -10.720
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 331.116</b>

**c) Inventarios.**

Los inventarios de mercadería para la venta se encuentran valorados a su costo promedio y no sobrepasan su valor de reposición.

Las importaciones en tránsito están registradas al valor de compra.

La estructura de esta cuenta es la siguiente:

Materia prima	\$ 143.995
Producción en proceso	\$ 22.082
Productos terminados	\$ 53.791
Importaciones en tránsito	\$ 135.785
<b>TOTAL INVENTARIOS</b>	<b>\$ 355.653</b>

Al haber sido contratado para auditar los estados financieros del 2006, en el mes de septiembre del 2011, no presencié la toma física de los inventarios ni me enteré adicionalmente a través de otros procedimientos de auditoría del importe, existencia y estado de conservación de los mismos. La gerencia presenta un acta de levantamiento de los inventarios y que determina su existencia física, el estado de conservación y el grado de utilidad. Estos bienes se mantienen luego de algunos periodos económicos, exclusivamente por razones de tipo judicial.

**d) Impuestos anticipados.**

Está integrado por:

Retención en la fuente	\$ 17.898,00
Crédito tributario	\$ 18.132,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36.030,00</b>

**e) Propiedad, planta y equipo.**

Se muestran al costo de adquisición ajustados por NEC 17 menos su depreciación acumulada.

La depreciación de bienes de uso se registra con cargo a las operaciones del año, utilizando tasas del 10% anual para muebles y enseres, equipos de oficina, herramientas, equipos de laboratorio; 20% anual para vehículos y 33,33% anual para equipos de computación que se consideran adecuadas para depreciar el valor ajustado por NEC de los bienes de uso durante su vida útil estimada, siguiendo el método de línea recta.

El siguiente es el movimiento durante el año 2006:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-2005	ADICIONES	BAJAS	SALDO AL 31-12-2006
Terreno	111.411			111.411
Edificios e Instalaciones	3.773.928		-65.777	3.708.151
Maquinaria y Equipo	3.020.250		-3.018.625	1.625
Depreciacion Acumulada	-5.275.921	-3.260.272		-8.536.193

**f) Inversiones.**

**f) Inversiones.**

Registra las inversiones realizadas en acciones de empresas al valor patrimonial proporcional.

Presenta el siguiente desglose:

Club de ejecutivos	29,00
SINTESA	35.076,00
WESCOMERCIAL	240,00
Electro Quito	4.913,00
<b>TOTAL</b>	<b>40.258,00</b>

**g) Aportes "futuras capitalizaciones".**

Incluyen las entregas de efectivo a la empresa por los accionistas para financiar la operación de la compañía, con el siguiente detalle:

DURACOAT S.A.	18.597,00
WESCOMERCIAL	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>68.597,00</b>

**h) Cuentas por Cobrar "Largo Plazo".**

Al 31 de diciembre de 2006 presenta la siguiente estructura:

SINTESA Cia. Ltda	47.795,00
DURACOAT	4.240,00
TECNIQUIMICA	173.651,00
POLIACRILAR	12.000,00
PLATICOS PKM	14.841,00
Inmobiliaria Freund	8.908,00
Otros	2.238,00
<b>TOTAL</b>	<b>263.671,00</b>

**i) "Préstamos por pagar".**

Incluye el préstamo otorgado a la empresa por el Prudencial B& Bank con el aval de los accionistas por US 160.000,00.

**j) "Proveedores por pagar".**

Comprende el saldo por pagar a proveedores del país y del exterior de materias primas, materiales y suministros para la producción de pinturas con un valor total de \$ 807.632, correspondiendo a proveedores del exterior \$ 425.130 y a proveedores del país \$ 382.500 .

**k) "Prestamos por Pagar FOJINDEX".**

Registra el crédito otorgado por el Fondo de Jubilación Indexada de la Universidad Central del Ecuador por un valor inicial de US 650.000 a un plazo de 4 años con 1 año de gracia, una tasa de interés anual del 13%, pagos semestrales de principal mas intereses, garantizado con hipoteca sobre el inmueble propiedad de "Pinturas Wesco S.A". ubicado en la Panamericana Norte Km. 71/2 y Joaquín Pinto de esta ciudad. La escritura de hipoteca abierta tiene fecha 13 de Noviembre de 2001, el saldo al 31 de diciembre de 2006 es de \$ 325.000.

**l) "Préstamos de empresas relacionadas".**

Al 31-12-2006 presenta la siguiente estructura:

DURACOAT S.A.	48.387,00
WESCOMERCIAL	18.315,00
<b>TOTAL</b>	<b>66.702,00</b>

**m) "Otros pasivos corrientes".**

Se observa la siguiente composición:

Impuestos por Pagar	20.885,00
Beneficios Sociales	3.518,00
Contribuciones por Pagar	31.136,00
Acreedores varios	10.714,00
<b>TOTAL</b>	<b>66.253,00</b>

**n) "Pasivo a largo plazo".**

Incluye préstamos de accionistas y la "provisión para Jubilación Patronal", de acuerdo al siguiente detalle:

Ingrid Ruf de Freund	1.358.746,00
Kurt Freund Ruf	136.396,00
Loredana de Freund	35.060,00
Mario Freund	19.059,00
Jubilación patronal	7.721,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.556.982,00</b>

**o) Capital suscrito.**

El capital autorizado de la compañía es de \$ 1.200.000 y el suscrito y pagado de \$ 800.000 dividido en 20.000.000 de acciones de un valor de \$ 0,04 cada una, con la siguiente composición:

Tecniquimica Cia. Ltda.	392.580,00
-------------------------	------------

Metamax Enterprises	407.420,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800.000,00</b>

**p) "Aportes futuras capitalizaciones".**

Al 31-12-2006 presenta la siguiente estructura:

Tecniquimica Cia. Ltda.	100.000,00
Kurt Freund Ruf	,4.194,00
Ingrid Ruf de Freund	4.193,00
<b>TOTAL</b>	<b>108.387,00</b>

**q) Reservas.**

Legal	3.653,00
Facultativa	12.811,00
De Capital	733.384,00
<b>TOTAL</b>	<b>749.848,00</b>

**r) Perdidas acumuladas y del ejercicio.**

Alcanzan al 31 de diciembre de 2006 un valor de \$ 2.260.384 que le ubican en causal de disolución y liquidación de acuerdo a la Ley de Compañías vigente.

**EVENTOS IMPORTANTES**

**EVENTOS SUBSECUENTES.-**

Entre el 31 de diciembre de 2006 y la fecha de este informe de auditoria independiente, la empresa no ha realizado actividad productiva alguna. Es relevante comentar que por disposición del gobierno central a través de un decreto ejecutivo se decidió declarar en propiedad pública al inmueble de la compañía, que al momento de elevar a escritura pública, se cancelarán o se levantarán los bienes hipotecados por terceros. Los inventarios, la cartera y las obligaciones con terceros se mantienen a pesar del tiempo transcurrido, en las condiciones originales exclusivamente por asuntos judiciales internos.

**CONCORDATO**

Mediante Resolución No. 99.1.2.1.00356 de 4 de Febrero de 1999, la Superintendencia de Compañías declaro admitido el Concurso Preventivo planteado por "PINTURAS WESCO S.A"., inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Febrero de ese año. Con Resolución No. 99.1.1.1.3074 de 9 de Diciembre de 1999, se calificaron los créditos presentados a ese concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Concurso Preventivo y en concordancia con el artículo 30 de las Normas de Procedimiento

para la Aplicación de esa Ley. Producto de este concurso, se suscribió el Contrato de Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración, Pago, Venta, llamado "Fideicomiso WESCO" que fuera aprobado por el 86,43% de los acreedores de la compañía, que consta en escritura otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Octubre del 2000.

A pesar de que con la suscripción del "Fideicomiso WESCO" se debieron extinguir las obligaciones calificadas dentro del tramite concursal, algunas instituciones financieras no cancelaron contablemente las obligaciones que "PINTURAS WESCO S.A.", había adquirido anteriormente esta situación determinó que la compañía tenga calificación en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos, situación que le impidió acceder a créditos de instituciones bancarias y financieras del país, no disponiendo de recursos frescos para financiar su capital de operación lo que originó disminución de la producción y ventas, y pérdidas en el periodo 2000-2005 que le han ubicado en causal de Disolución y Liquidación según lo que dispone el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, y finalmente la suspensión de la producción de pinturas a partir del mes de Mayo del 2004.

Los bancos ABN AMRO Bank, Banco de Guayaquil, Banco Unión, Banco Bolivariano y Banco MM Jaramillo Arteaga reportaron a la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos como castigados los créditos concedidos a "Pinturas Wesco S.A", que fueron objeto del Fideicomiso Mercantil irrevocable de administración, pago-venta.

El Señor Superintendente de Compañías, con oficios números SC.IJ.DJCPT.2001,412,16605 y 17628,02790 y 04166 de 16 y 31 de Octubre del 2001, 18 de Febrero del 2002 y 12 de Marzo del 2003, solicitó al Señor Superintendente de Bancos que conmine al Banco de Guayaquil, Banco Unión, Banco Bolivariano, Banco MM Jaramillo Arteaga para que rectifiquen la calificación en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos de Pinturas Wesco S.A., en razón de que con la suscripción del Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración, Pago-Venta, denominado Fideicomiso Wesco, se extinguieron las obligaciones de la empresa con esos bancos que fueron calificados dentro del proceso concordatario. Como consecuencia del oficio No. IG-DNJ-DAN-2003-013 de 24 de Enero de 2003, enviado por el Señor Superintendente de Bancos al Banco Bolivariano, Banco MM Jaramillo Arteaga, Banco Unión; el Banco Bolivariano procedió a recalificar a Pinturas Wesco S.A. en la Central de Riesgos, situación que no ocurrió con los Bancos:MM Jaramillo Arteaga, Unión y Guayaquil; a esta entidad bancaria se le envió el oficio No. SBS-DNJ-DAN-2003-004 de 3 de Enero de 2003.

Con oficio No. SC.IJ.DJCPTTE.2003.17617 de 11 de Septiembre de 2003, el Señor Superintendente de Compañías solicita al Superintendente de Bancos, deje sin efecto el contenido de los oficios números SBS-DNJ-DAL-2003-0346 y 0348 de 19 de Mayo del 2003 y exija a los bancos MM Jaramillo Arteaga, Guayaquil y Unión para que en cumplimiento de la Ley de Concurso Preventivo y al Acuerdo Concordatario contenido en el Fideicomiso Wesco, eliminen los saldos castigados de los créditos que fueron objeto del Acuerdo Concordatario en la Central de Riesgos y de que se sirva disponer las sanciones pertinentes por cuanto no existen saldos de las acreencias calificadas dentro del concordato.

Con oficio No. SC.IJ.DJCPTTE2004.021.04235 de 1 de Marzo de 2004, el Superintendente de Compañías consulta al Procurador del Estado lo siguiente: "Ante el incumplimiento de Acuerdo Concordatario contenido en el Fideicomiso Wesco por parte del Banco de Guayaquil SA., Banco Unión y MM Jaramillo Arteaga; y, al no existir saldos impagos por parte de Pinturas Wesco SA., de las obligaciones calificadas dentro del concurso preventivo y que fueron objeto del indicado Acuerdo y teniendo en consideración las reiteradas peticiones dirigidas por esta Superintendencia el Señor Superintendente de Bancos y Seguros, ¿Debe aplicarse la Normativa constante en la Ley de Concurso Preventivo y obligar a las entidades bancarias referidas a que rectifiquen la calificación de la compañía Pinturas Wesco SA. (calificada "E"), en la Central de Riesgos?.

Con oficio No. SC.IJ.DJCPTTE.2004.203.10284 de 28 de Abril de 2004, el Superintendente de Compañías comunicó al Superintendente de Bancos el criterio del Procurador General del Estado, contenido en el oficio No. 07933 de 7 de Abril de 2004 que dice: "El criterio del Señor Procurador General del Estado, que de conformidad con las precitadas normas legales tiene el carácter de vinculante, determina que con la suscripción del Acuerdo Concordatario, las entidades financieras debieron en forma inmediata recalificar a la compañía deudora, por lo que solicito a su Autoridad deje sin efecto el contenido de los oficios No. SBS-DNJ-DN-2003-0346 y 348 de 19 de Mayo de 2003 y se sirva conminar a los bancos MM Jaramillo Arteaga, De Guayaquil y Unión para que en cumplimiento a la Ley de Concurso Preventivo y al Acuerdo Concordatario contenido en el Fideicomiso Wesco, procedan a eliminar los saldos castigados de los créditos que fueron objeto del Acuerdo Concordatario en la Central de Riesgos, conforme lo solicite previamente mediante oficios números SC.IJ.DJCPTTE.2003.301.17617 y 529.23747 de 11 de Septiembre y 10 de Diciembre de 2003, respectivamente."

El Procurador del Estado atendió a esta consulta mediante un pronunciamiento vinculante publicado en el R.O. No,365 de 26 de Junio de 2004 que dice: Una vez que las partes (acreedor y deudor), han conciliado sus adeudos y han consentido en la forma en que deban

ser honrados, no debe subsistir el referido registro en la denominada "Central de Riesgos", o en los asientos o registros que llevan los bancos". Al haberse desestimado dicha orden, los bancos o instituciones financieras a quienes se ha cruzado la información de registro y de manera infundada se hubieran negado a eliminar la calificación de riesgo del deudor concursado, estarían violando tanto el precepto legal como el compromiso concordatario. Con ello se arrojarían daños y perjuicios por los que deberían responder en la forma prevista por la Ley".

El Señor Procurador General del Estado con oficio No. 012688 de 28 de Octubre de 2004 dirigido al Señor Alejandro Maldonado García Superintendente de Bancos y Seguros en su último párrafo manifiesta lo siguiente: Llama profundamente la atención, el hecho de que continúe siendo motivo de divergencia el desacato por parte de algunas de las instituciones financieras acreedoras en el caso particular del Acuerdo Concordatorio suscrito sobre las obligaciones de Pinturas Wesco S.A. de que se elimine de la Central de Riesgos la calificación de los créditos como perdidos (Categoría E), en virtud de hallarse extinguidas las obligaciones correspondientes a esa empresa; sobre este particular, usted indica que se notifico oportunamente a las instituciones financieras acreedoras, ya bien al comunicárseles del contenido del oficio IG-DNJ-DAL-2003-01 3 de 24 de Enero de 2003 y posteriormente, los oficios circulares números SBS-INJ-DAL-2004-402, SBSINJ-DAL-2004-404 y SBS-INJ-DAL-2004-406 de 25 de Junio de 2004, sobre el contenido de la precitada Resolución 0485, con la que nuevamente han sido comunicadas a que reporten a la Central de Riesgos los saldos condonados sin la calificación que venían arrastrando esas operaciones. Con respecto al reiterado incumplimiento de este deber, que los organismos de control habrán de adoptar las medidas que fuesen necesarias con el fin de que las instituciones que persistan en el desacato, respondan por los daños y perjuicios irrogados en la forma preescrita en el artículo 42 de la citada Ley de Concurso Preventivo".

El Señor Superintendente de Bancos con oficio No. INJ-SN-2005-0975 de 6 de Mayo de 2005 enviado al Señor Gerente General del banco de Guayaquil en el último párrafo manifiesta lo siguiente: "En razón de lo expuesto, el Banco de Guayaquil debe acatar la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías y extinguir las obligaciones de Pinturas Wesco, para lo cual la liquidación de los valores señalados deben retrotraerse a la fecha de expedición de la resolución No. Q0.Q.IJ.3221 que aprobó dicho concordato.

El Señor Superintendente de Compañías con oficio No. SC.IJ.DJCPTE.2005.852.10852 de 13 de Mayo de 2005 expone y solicita lo siguiente: " En virtud de los fundamentos citados; y, en razón de que se ha cumplido con exceso el tiempo de duración del Fideicomiso Wesco previsto

en la cláusula décimo octava del contrato de subconstitución y de que la Superintendencia de Bancos y Seguros no ha observado el pronunciamiento vinculante de la Procuraduría General del Estado, constante en la respectiva absolución elaborada al amparo de lo dispuesto en los artículos 3, literal E, 13 y disposición general séptima de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, solicito a usted, Señor Procurador, una instrucción terminante para que en el plazo perentorio que usted fije, la Superintendencia de Bancos y Seguros obligue a sus controlados: Banco de Guayaquil, Banco MM Jaramillo Arteaga, Banco Unión (AGD) y Banco de Préstamos (AGD) a que observen el pronunciamiento obligatorio dictado por la Procuraduría General del Estado.

*G. Cordero*